



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 1 (C.E.I.P. NELSON MANDELA DE LA CARLOTA), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 92.021,44 € (GEX 1536/2019).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 31 de julio de 2019, por las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de instalación de aerotermia para climatización de aulas en el colegio de educación, infantil y primaria "Nelson Mandela", La Carlota (Córdoba), [Lote 1: conformado por el edificio del C.E.I.P. Nelson Mandela de La Carlota, del contrato administrativo de obras de instalación de climatización en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)], por importe de noventa y dos mil veintiún euros con cuarenta y cuatro céntimos (92.021,44 €), IVA del 21% incluido, financiadas mediante subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 2 (C.E.I.P. TIERNO GALVÁN DE EL ARRECIFE), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 18.494,52 € (GEX 1536/2019).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 13 de agosto de 2019, por las obras ejecutadas dimanantes de la memoria técnica descriptiva para instalación de sistema de climatización VRF en el colegio público de educación infantil y primaria "Profesor Tierno Galván" de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), [Lote 2: conformado por el edificio del C.E.I.P. Tierno Galván (El Arrecife), del contrato administrativo de obras de instalación de climatización en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)], por importe de dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (18.494,53 €), IVA del 21% incluido, financiadas mediante subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 Y FINAL, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 2 (C.E.I.P. TIERNO GALVÁN DE EL ARRECIFE), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 1355,20 € (GEX 1536/2019).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que el asunto de referencia se retire del orden del día y se incorpore a la siguiente sesión de esta Junta de Gobierno Local, motivado por haber apreciado error en la certificación, que incluye prestaciones relativas a dos contratos distintos, por un lado el relativo a la adjudicación del Lote 2, y por otro el que se refiere a la monitorización de los equipos instalados, por lo que habrán de separarse y adoptar acuerdos para cada una de ellas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda retirar el asunto del orden día y que se incorpore a la siguiente sesión de esta Junta de Gobierno Local, motivado por las razones expuestas.

CUARTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 3 (C.E.I.P. MONTE ALTO), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN TRES COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CUYO



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 46.660,08 € (GEX 1535/2019).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 25 de julio de 2019, por las obras ejecutadas dimanantes de las memorias para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria Monte Alto de La Carlota, Córdoba, (Edificio de Infantil y Edificio de Primaria), [Lote 3: conformado por el edificio del C.E.I.P. MONTE ALTO, del contrato administrativo de obras de instalación de biomasa en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)], por importe de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con ocho céntimos (46.660,08 €), IVA del 21% incluido, financiadas mediante subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 Y FINAL, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 3 (C.E.I.P. MONTE ALTO), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN TRES COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 1.386,00 €(GEX 1535/2019).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 y final correspondiente, de fecha 25 de julio de 2019, por las obras ejecutadas dimanantes de las memorias para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria Monte Alto de La Carlota, Córdoba, (Edificio de Infantil y Edificio de Primaria), [Lote 3: conformado por el edificio del C.E.I.P. MONTE ALTO, del contrato administrativo de obras de instalación de biomasa en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)], por importe de mil trescientos ochenta y seis euros (1.386,00 €), IVA del 21% incluido, financiadas mediante subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA ÚNICA, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL LOTE NÚMERO 2 (C.E.I.P. TIERNO GALVÁN DE EL ARRECIFE), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN TRES COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), POR IMPORTE DE 35.561,66 € (GEX 1535/2019).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra única correspondiente, de fecha 13 de agosto de 2019, por las obras ejecutadas dimanantes del proyecto para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria "Profesor Tierno Galván" de la Aldea de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), [Lote 2: conformado por el edificio del C.E.I.P. TIERNO GALVÁN (EL ARRECIFE), del contrato administrativo de obras de instalación de biomasa en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)], por importe de treinta y cinco mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos (35.561,66 €), IVA del 21% incluido, financiadas mediante subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN CARRETERA PROVINCIAL CO-4303 DE LOS ALGARBES, MARGEN DERECHO, EN EL TRAMO DESDE EL COLEGIO PÚBLICO RURAL ANA DE CHARPENTIER HASTA EL CRUCE CON CAMINO POZO DEL MONTE.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de "Construcción de acerado en carretera provincial CO-4303 de Los Algarbes, margen derecha, en el tramo desde el colegio público rural Ana



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de Charpentier hasta el cruce con Camino Pozo del Monte”, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN			MEJORAS OFERTADAS	DURACIÓN DEL CONTRATO
	PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL		
EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	85.280,00 €	17.908,08 €	103.188,08 €	- Jardinería y riego - Alumbrado público, canalización y arquetas - Alumbrado público, cimientos para báculos - Rdv paso peatonal sobreelevado orden FOM/3053/2008 - Hidrante y boca de riego - Mobiliario urbano	TRES MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por la que se han excluido del procedimiento al licitador son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación y notificado conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización, número 68.7/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en el que consta la existencia de consignación presupuestaria en la partida número 4530-61909 Construcc. Acerado Crta. Prov. Algarbes CO-4303C, del presupuesto municipal vigente de 2018 prorrogado para el 2019 de esta Corporación, por importe de 103.474,00 €, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. El total de la actuación está subvencionada en un 100% por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se personen en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al director de la obra, don Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, Y EN SU CASO SUMINISTRO DE MATERIAL, EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo mixto del servicio de mantenimiento de equipos de protección contra incendios, en su caso suministro de material, en los edificios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
-----------	----------------------	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

	PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL	
EXTINECI S.L	12.000€	2.520€	14.520€	La duración del contrato será de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (clausula 16 PCAP)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

LICITADOR	Oferta económica (Mantenimiento de equipos por los 3 años de duración inicial del contrato) Máx. 65 pts.	Baja respecto de precios unitarios Máx. 20 pts.	CRITERIOS SOCIALES			TOTAL Máx. 100 pts.
			Mayor % discapacidad Máx. 5 pts.	Menor % trabajadores temporales Máx. 5 pts.	Paridad Mujeres Hombres Máx. 5 pts.	
EXTINECI, S.L.	12.000,00 € (IVA no incluido) 65 puntos	40% 20 puntos	0% 0 puntos	12,5% 5 puntos	1 mujer 7 hombres 0,71 puntos	90,71

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por la que se han excluido del procedimiento a los licitadores son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación y notificado conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el certificado de Intervención número 65.1/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, sobre fiscalización del expediente y existencia de consignación presupuestaria en la partida número 9200-22701 "Contrato mantenimiento extintores", del presupuesto municipal vigente de Gastos de esta Corporación, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato, para el ejercicio 2019 (RC número operación 22019004992, por importe de 4.349,45 €).

QUINTO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Esta se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al director de la obra, don Alfonso Estable Rodríguez , Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 5937/2019, por importe de facturas 229.672,94 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias: O-397, O-398, O-399, O-400, O-402, O-403, O-404, O-405, O-406, O-407, O-408, O-409 y O-410)) y según Resolución de Alcaldía número 3003, de fecha 23 de agosto de 2019, de autorización y disposición de gastos.